



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Convenio de cooperación para el intercambio académico entre la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Austral de Chile y la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires

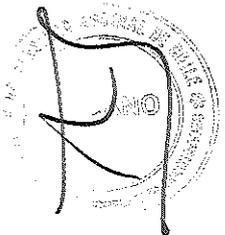
Entre la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, representada en este acto por su Decana Dra. Graciela Alejandra Morgade, por una parte, y la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Austral de Chile (UACH), representada legalmente por su Rector Don Oscar Galindo Villarroel por la otra, suscriben el presente convenio.

ANTECEDENTES

1. La Universidad Austral de Chile (UACH) y la Universidad de Buenos Aires (-UBA) celebraron un convenio general de cooperación el 9 de mayo de 2017, válido por un periodo de cinco (5) años, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual se comprometieron a: facilitar información concerniente a planes de estudio, administración o planificación docente/ intercambiar material didáctico y bibliográfico/ promover estadías de profesores / realizar en forma conjunta estudios y proyectos de investigación/ colaborar en proyectos de investigación y desarrollo/ asistir a graduados sobre cursos de postgrado o especialización, maestría, doctorado y programas de extensión/ organizar conferencias, seminarios y cursos sobre problemáticas de interés común/ intercambio de estudiantes.
2. Todas las cláusulas de "EL CONVENIO" siguen vigentes y son aplicables al presente.
3. Con base en la cláusula PRIMERA de "EL CONVENIO" y por las necesidades de ambas instituciones, celebran este convenio de cooperación, al tenor de las siguientes:

CONSIDERANDO:

Primero: Que ambas instituciones tienen campos de interés común y fines académicos, científicos, culturales y de desarrollo institucional compartidos, que se concretan, entre otros, a través de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, cuya máxima autoridad es la Decana Dra. Graciela Alejandra Morgade y a través de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Austral de Chile, cuya máxima autoridad es el Decano Dr. Mauricio Mancilla.





Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Segundo: Que los intereses comunes antes indicados se relacionan con el desarrollo de actividades de investigación, docencia de grado y postgrado y extensión.

Tercero: Que, para llevar a efecto las actividades antes descritas, las partes, vinculando exclusivamente a las Facultades indicadas en el considerado primero, vienen a suscribir este acuerdo de colaboración que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

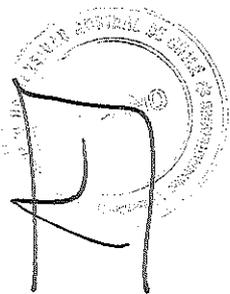
Las Facultades estimularán el intercambio y el desarrollo de actividades conjuntas con el objeto de fortalecer los programas de investigación y, adicionalmente, los programas de pre y postgrado en los ámbitos de: acreditación, convalidación, dobles titulaciones a nivel de doctorado, entre otras que faciliten movilidad de académicos y estudiantes con reconocimiento formal de ambas Facultades.

SEGUNDO: ALCANCES ESPECÍFICOS DE LA COOPERACIÓN.

Las partes comprometen su cooperación específica en las siguientes áreas:

- 1.- Formulación y ejecución conjunta de proyectos de investigación en los países a los cuales pertenezcan las Instituciones y/ u otros en temas relacionados con: Estudios de la familia y la infancia, Estudios de Género, Historia de las Mujeres, Historia Reciente y otros que ambas partes consideren relevantes.
- 2.- Fomentar el desarrollo de proyectos de extensión universitaria, el intercambio y transferencia de conocimientos entre las Facultades, sus docentes y extensionistas, comprometiendo acciones específicas con la comunidad, rescatando la función social de la universidad.
- 3.- Impulsar el intercambio de resultados de investigaciones, material científico y publicaciones provenientes de investigaciones que realice cada una de las Universidades.
- 4.- Fomentar la organización de congresos, conferencias, cursos o encuentros conjuntos en torno a las temáticas de interés común.
- 5.- Favorecer el intercambio que promueva el fortalecimiento en particular de las siguientes líneas de investigaciones relacionadas con los estudios de infancia, familia, género y pasado reciente y los programas de Postgrado:

a) Magíster en Historia del Tiempo Presente, Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Austral de Chile.





Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

b) Doctorado en Estudios de Género, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

TERCERO: DEL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

Las partes acuerdan organizar y hacer efectivo el intercambio estudiantil, el cual se realizará por periodos que puedan variar desde estadías cortas, de 1 semana a 2 meses hasta estadías de uno o dos semestres y será regulado detalladamente mediante convenio específico.

CUARTO: DEL INTERCAMBIO DOCENTE

Las partes acuerdan organizar y hacer efectivo el Intercambio docente bajo las siguientes cláusulas:

- 1.- Las Facultades se obligan a seleccionar candidatos idóneos, mediante procedimientos establecidos al efecto, para desempeñar las actividades planteadas en este Instrumento.
- 2.- Excepto que así sea acordado entre las dos instituciones, los docentes que participen en el programa de intercambio no incurrirán en ningún tipo de vinculación laboral con la Institución anfitriona, de modo tal que, bajo toda circunstancia, el vínculo laboral del docente de intercambio será con la Universidad de origen.
- 3.- Las partes del convenio se comprometen a ofrecer a los docentes de intercambio condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades objeto del intercambio respectivo.
- 4.- Los costos de estadía serán cubiertos por los docentes de intercambio.

QUINTO: OFICINAS DE ENLACES

Cada Institución deberá designar una oficina de contacto para el presente Convenio. Las Oficinas de contacto serán responsables de coordinar todos los aspectos específicos de este acuerdo, como también de dar consejos y prestar asistencia a las partes involucradas. Las Oficinas de contacto y los académicos designados para contacto para el presente acuerdo son, respectivamente:

Por UACH:

Oficina de Contacto – Unidad de Relaciones Internacionales

Académica responsable – Dra Karen Alfaro, Facultad de Filosofía y Humanidades

Académica del Instituto de Historia y Ciencias Sociales y Prodecana de la Facultad.



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Por la FFyL-UBA

Oficina de Contacto- Secretaría de Transferencia, Relaciones Inter-Institucionales e Internacionales

Académico Responsable – Dra. Nora Domínguez e Isabella Cosse

Académicas del Instituto de Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

Cualquier modificación respecto de cambios en las oficinas o personas de contacto se puede hacer por escrito sin necesidad de generar una enmienda a este convenio.

“FFyL-UBA” se reserva el derecho a sustituir a las personas designadas sin indemnización alguna.

SEXTO: ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN

El convenio entra en vigencia a partir del momento de su firma y tendrá una duración de tres años a contar de ésta. El mismo podrá renovarse, debiendo comunicarse las partes su voluntad de hacerlo por escrito, con al menos 6 meses de anterioridad al vencimiento.

No obstante ello, cualquiera de las partes podrá renunciar unilateralmente, sin expresión de causa, su voluntad contraria a la continuación de este convenio, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una anticipación de TREINTA (30) días. La renuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza.

SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las previsiones sobre los derechos intelectuales deberán establecerse oportunamente en los convenios específicos correspondientes.

OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes acordarán los límites de confidencialidad en los Convenios Específicos que pudieran generarse en el marco de este convenio. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información calificada las partes se comprometen a no difundir y a guardar reserva de los aspectos metodológicos y científicos que las partes señalen como confidenciales, durante la vigencia del presente convenio.

NOVENO: INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

El presente convenio no implica otro vínculo entre las partes que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo, manteniendo las partes su individualidad y autonomía.

DECIMO: NO EXCLUSIVIDAD

La existencia del presente convenio no limita en forma alguna el derecho de las partes a formalizar convenios semejantes con otras instituciones.

DÉCIMO PRIMERO: USO DE LOGO

En cualquier actividad a desarrollarse en el marco del presente convenio se utilizará el logo y/o isotipo de ambas instituciones, de acuerdo con la normativa de ambas instituciones.

DÉCIMO SEGUNDO: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio o de los acuerdos específicos que se celebren en virtud de éste, se solucionará por la vía de la negociación directa, manteniendo siempre una relación armónica entre las partes. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones que pudieran suscitarse, las mismas serán sometidas a la decisión inapelable de una comisión ad hoc que estará compuesta por un miembro designado por cada una de las partes contratantes y otro escogido de común acuerdo.

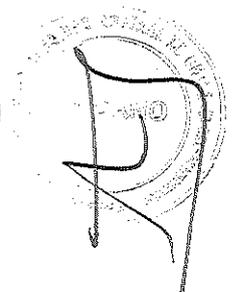
DÉCIMO TERCERO: COPIAS

Este convenio se suscribirá en cuatro ejemplares, del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS

La personería de la Dra. Graciela Morgade, para representar a la Facultad de Filosofía y Letras, consta en la resolución (Consejo Directivo) N.º 4189 del 17 de octubre de 2017

La personería del señor Rector don Oscar Galindo Villarroel consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 22 de junio de 2018, reducida a Escritura Pública con fecha 04 de julio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N.º 3416 - 2018.





Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO LEGAL

La Facultad de Filosofía y Letras de la UBA constituye domicilio en la calle Viamonte 430, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y administrativas relacionadas con el desarrollo del presente convenio.

La Universidad Austral de Chile constituye su domicilio en en la ciudad de Valdivia, República de Chile, calle Independencia N° 641.

Firma el Convenio específico por Universidad Austral de Chile

Cargo del Representante Autorizado:

Rector

Nombre del Representante Autorizado :

Prof. Oscar Galindo

Fecha: _____

Firma el Convenio específico por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires

Cargo del Representante Autorizado:

Decana

Nombre del Representante autorizado:

Prof. Dra. Graciela Alejandra Morgade

Fecha : 04/06/2019

